



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Dirección Adjunta Operativa
Mando de Operaciones
Agrupación de Tráfico

O F I C I O

S/REF:

N/REF: BSM/jsm; Circular C- 28

ASUNTO: Modificación punto 5.6 del Título 9 "NORMAS PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ATESTADOS Y DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO" Carpeta Extracto Normas Jefatura de Operaciones, sobre formulación de denuncias por infracciones inferidas de las diligencias o actuaciones que no se remitan al Juzgado.

FECHA: Madrid, 23 de diciembre de 2013.

DESTINATARIOS: ESCUELA, JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, OFICINA DE COORDINACIÓN, OFICINA DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS, SECRETARÍA DE MANDO, GOBIERNO INTERNO, SECTORES y NEGOCIADOS
JEFATURA OPERACIONES

Mediante Circular C-16, de fecha 27/08/2013 (remitida a las Unidades mediante correo electrónico de fecha 28/08/2013), fue modificado el punto 5.6 del Título 9 "NORMAS PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ATESTADOS Y DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO" de la Carpeta de Extracto de Normas de la Jefatura de Operaciones, relativo a la formulación de denuncias por infracciones inferidas de las diligencias o actuaciones que no se remitan al Juzgado.

A partir de dicha modificación, se ha podido observar que se ha producido un efecto contrario al deseado, que no era otro sino dar cumplimiento al espíritu del escrito de la Dirección General de Tráfico (DGT), núm. 42, de fecha 18/03/2002 (difundido a las Unidades por la Jefatura de Operaciones con escrito de fecha 25/03/2002), es decir, que en los accidentes u otras incidencias en las que intervengan las Fuerzas de esta Agrupación se denuncien las infracciones graves y muy graves que se inferan de los hechos, aunque éstos no hubieran sido presenciados ni se hayan remitido las actuaciones a la Autoridad Judicial.

Por consiguiente, al objeto de revertir la situación actual y conseguir que se dé cumplimiento a las instrucciones de la DGT antes referidas, se procede a la modificación del punto 5.6 del Título 9 de la Carpeta de Extracto de Normas de la Jefatura de Operaciones, que queda redactado como sigue:

"5.6. Formulación de denuncias por infracciones inferidas de las diligencias o actuaciones que no se remitan al Juzgado (2)

Cuando las Fuerzas de esta Agrupación intervengan como consecuencia de un accidente de tráfico o incidencia de otro orden, que altere la seguridad vial, en el que resulte la implicación de vehículos y se deduzca responsabilidad para alguna de las partes, el instructor de las diligencias o del Formulario de Obtención de Datos, denunciará a los responsables de las infracciones



graves o muy graves que se infieran de los hechos, todo ello aunque no se hubiera presenciado la comisión de los mismos ni se remitan las actuaciones a la Autoridad Judicial.

En el boletín de denuncia se reseñarán todos los elementos probatorios que existan sobre el hecho denunciado, de modo que se acredite de la forma más indubitada posible la comisión de la infracción, especificando que el denunciante no ha observado la misma y notificando la denuncia al infractor. De esta manera, a título de ejemplo, el hecho denunciado podría tener la siguiente redacción: "Conducir sin la diligencia y precaución necesarias.- Infracción no observada por el denunciante, pero deducida de las huellas de derrape dejadas por el vehículo infractor. Se unen fotografías de las huellas. Se confecciona Formulario de Obtención de Datos.

Las fotografías o documentos probatorios que se acompañen serán firmados por el denunciante. Si las aclaraciones no caben en el espacio destinado al concepto de la denuncia, se continuará en un anexo al boletín de denuncia, haciéndolo constar en éste."

Por todo lo anterior, queda anulada la Circular C-16, de fecha 27/08/2013, citada en el primer párrafo de este escrito.

Lo que se participa para conocimiento y efectos, significándole que el citado Título, con la referida modificación ya incluida, será accesible a través del siguiente enlace de la Intranet corporativa: [http://www.intranet.gc/export/sites/guardiaCivil/es/portalGuardia/interesProfesional/M anuales de Servicio/Agrupacion de Trafico/Agrupacion de Trafico.html](http://www.intranet.gc/export/sites/guardiaCivil/es/portalGuardia/interesProfesional/M%20anuales%20de%20Servicio/Agrupacion%20de%20Trafico/Agrupacion%20de%20Trafico.html)



EL GENERAL JEFE,

Benito Salcedo Muñoz